

## Otorgamiento de permiso para utilización de un Sistema Constructivo

### No Tradicional en el marco de un Programa del MVOTMA

En la ciudad de Montevideo, el            de            de            , comparecen:

**POR UNA PARTE:**            , representada legalmente por            ,  
C.I.            , en calidad de            ,  
con RUT            , con correo electrónico            ,  
teléfono            , y con domicilio en la calle            de  
la ciudad de            departamento de            (en adelante el  
"Titular").

**POR OTRA PARTE:**            , representada legalmente por            ,  
C.I.            , en calidad de            ,  
con RUT            , con correo electrónico            ,  
,  
teléfono            , y domicilio en la calle            de la  
ciudad de            departamento de            (en adelante el  
"Permisario").

El Permisario designa como Representante Técnico al            ,  
C.I.            con correo electrónico            , teléfono            y  
domicilio en la calle            de la ciudad de  
departamento de            , el cual firma la presente en señal de  
conformidad.

El Titular y el Permisario (en adelante las "Partes") se presentan ante la  
Dirección Nacional de Vivienda (en adelante "Dinavi") del Ministerio de  
Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante "Mvotma"),  
y manifiestan:



características y su composición tal como fueron propuestas en todas las etapas de evaluación realizadas.

- 2.2 Que en el DAT se establecen pautas específicas del SCNT, cuyo estricto cumplimiento por parte del Titular y el Permisario, es esencial y obligatorio para la utilización del mismo.
- 2.3 Que en caso que el SCNT sufriera alguna modificación, transformación o variación de algunos de sus componentes, deberá someter los mismos a aprobación de la DINAVI, conforme a lo establecido en artículo 10 del Reglamento.

### -III-

#### **Alcance del Permiso otorgado. Obligaciones específicas.**

- 3.1 El Titular otorga el Permiso al Permisario exclusivamente para la construcción de las Viviendas descritas en el capítulo antecedentes y en el marco del Programa.
- 3.2 Sin perjuicio del cumplimiento del DAT, el Reglamento y demás normas aplicables al Programa, el Titular se obliga:
  - a) Asegurar el suministro de los componentes del SCNT.
  - b) Asegurar el cumplimiento de las condiciones de fabricación de componentes del SCNT conforme al DAT.
  - c) Brindar la capacitación, asesoramiento y asistencia técnica necesaria para la implementación del SCNT por parte del Permisario o terceros vinculados al Programa.
- 3.3 El Titular y el Permisario se obligan a cumplir con todas las especificaciones de materiales, fabricación y puesta en obra, bajo las

cuales se otorgó el DAT y a responder ante eventuales observaciones que realicen los técnicos asignados por el Mvotma al Programa.

- 3.4 El Titular es solidariamente responsable frente al MVOTMA, de los incumplimientos del Permisario a las disposiciones del DAT y el Reglamento, en cuyo mérito es pasible de las sanciones previstas en el artículo 11° y 12° del Reglamento.
- 3.5 El Titular está obligado a realizar las comunicaciones previstas en el Apartado IV del DAT, y asegurar el cumplimiento de las especificaciones de los materiales indicados en ese mismo apartado.
- 3.6 Según dispone el Apartado V del DAT, el Titular es responsable de la contratación del suministro, poniendo a su cargo la entrega en tiempo y forma de los componentes acordados que debe entregarse con el proyecto tal como dispone el apartado 5.1 del DAT.
- 3.7 Las Partes declaran conocer el alcance de las obligaciones y las respectivas sanciones para el caso de incumplimiento.

#### **-IV-**

#### **Capacidad técnica y económica del Permisario**

Las Partes reconocen que la capacidad económica y técnica del Permisario, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento, será analizada en el marco del Programa según corresponda.

p/ Titular

\_\_\_\_\_

p/ Permisario

\_\_\_\_\_

Representante

Técnico del

Permisario\_\_\_\_\_

**Se anexa certificación de firmas**